

6 ¿A dónde debes acudir para solicitar los beneficios de este convenio?



En Perú:

- ▶ La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), para el caso de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.
Calle Los Laureles 214, San Isidro
Telf.: 0800 10840
www.sbs.gob.pe
- ▶ La Oficina de Normalización Previsional (ONP) para asegurados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), para el caso de los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones.
Jirón Bolivia 109, piso 16; Centro Cívico Cercado de Lima
Teléfono 01 634 22 22
www.onp.gob.pe
- ▶ Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo
Avenida Salaverry 655, Jesús María
Teléfono 01 630 60 00
www.gob.pe/mtpe

En Canadá:

- ▶ La Agencia Canadiense de Ingresos
www.canada.ca/en/services/benefits/ei.html
- ▶ En la Oficina de Seguridad Social más cercana su domicilio.
- ▶ 1-613-957-1954 (call collect)



Si desea más información sobre la aplicación del convenio de seguridad social puede llamar al teléfono 630 60 00, anexo 6039/6007.

Av. Salaverry 655, Jesús María

www.gob.pe/mtpe

Título: "Convenio de Seguridad Social Perú-Canadá".
Autor-Editor: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Av. Salaverry 655, Jesús María.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 000000000.

Se terminó de imprimir en mes 2019, en:
Nombre Imprenta
Dirección

Síguenos en:



Convenio de seguridad social entre el Perú y Canadá

EL PERÚ PRIMERO

Gobierno del Perú

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Convenio de seguridad social entre el Perú y Canadá

Perú y Canadá suscribieron un convenio y el respectivo acuerdo administrativo, con la finalidad que trabajadores peruanos y canadienses que hayan aportado al sistema de la seguridad social en uno o ambos países, puedan percibir sus derechos de seguridad social en cualquiera de los dos Estados en que se encuentren residiendo.



1 ¿A quiénes beneficia?

A las personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación de uno o ambos Estados, así como a sus familiares y sobrevivientes que sean titulares de derechos.

2 ¿Cuál es el ámbito de aplicación del Convenio?

En relación con los países, el convenio promueve las siguientes prestaciones:

Respecto a Canadá:

La legislación concerniente a prestaciones de jubilación, supervivencia, orfandad o muerte contenidas en el Plan de Pensiones de Canadá

Respecto a Perú:

La legislación concerniente a prestaciones de invalidez, jubilación y supervivencia, relativa al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), así como al Sistema Privado de Pensiones (SPP).



3 ¿Qué debes tener presente antes de acceder a los beneficios del Convenio?

- ▶ Debes haber estado afiliado a los regímenes previsionales de alguno de los dos países (Perú o Canadá).
- ▶ Tienes los mismos derechos y obligaciones que los nacionales de cada país.
- ▶ Se reconocerán los periodos cotizados en Perú o Canadá cuando sean necesarios para adquirir derechos previsionales en el otro país.
- ▶ Se permite la exportación de pensiones, no pudiendo estar sujeta a reducción, modificación, suspensión, cancelación o retención por el solo hecho que el beneficiario resida en el territorio de la otra parte o en un tercer país.
- ▶ Si la duración de los periodos acreditables fueran inferiores a un año, las partes no reconocerán prestación alguna con respecto a dichos periodos. Sin embargo, se podrá considerar para el reconocimiento del derecho de una prestación.

4 ¿Cómo accedo a las prestaciones del Convenio?

- ▶ Dirigiéndose al Organismo de Enlace o Institución Competente adjuntando la documentación disponible que pudiera ser necesaria a fin que sea remitida al Organismo de Enlace o Institución Competente de la otra Parte, junto con un formulario de enlace en el que se indique, específicamente, los periodos acreditables bajo la legislación que ésta aplica.

5 Normas especiales para trabajadores desplazados



Un trabajador dependiente sujeto a la legislación de una Parte y que sea enviado a trabajar al territorio de la otra Parte, debe estar sujeto a la legislación de la primera como si el trabajo fuese realizado en su territorio. Dicho desplazamiento no podrá exceder de 36 meses, a menos que cuente con la autorización de las autoridades competentes.

En este caso, la Parte cuya legislación sigue siendo aplicable, emitirá un certificado de desplazamiento de plazo determinado, con copia al trabajador, al empleador y al Organismo de Enlace o Institución Competente de la otra parte.

